

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **28 de mayo de 2025**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 602/25.- SERVICIOS SOCIALES.- 17. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA DE MADRES Y PADRES SOLIDARIOS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "COLABORACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS AFECTADOS POR PATOLOGÍAS MINORITARIAS, VISIBILIZACIÓN DE SU SITUACIÓN SOCIAL Y SANITARIA, Y ORGANIZACIÓN DE SENSIBILIZACIÓN DIRECTA A FAMILIARES".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Red Española de Madres y Padres Solidarios, con NIF G-14982292, para la ejecución del Proyecto "Colaboración y atención de los afectados por patologías minoritarias, visibilización de su situación social y sanitaria y organización de sensibilización directa a familiares". Dicho Convenio figura en el expediente de su razón con CSV uVOFmX4A7Cz89J7qZd5REseadyeT3P.-

SEGUNDO.- Conceder una subvención, por importe de 20.000 € a la Asociación Red Española de Madres y Padres Solidarios, con NIF G-14982292, para la ejecución del Proyecto "Colaboración y atención de los afectados por patologías minoritarias, visibilización de su situación social y sanitaria y organización de sensibilización directa a familiares".-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR

CÓDIGO CSV

uVOFmd3A5tQYhauYcqJj2Ar4Ud5F3

NIF/CIF

****763**

****794**

FECHA Y HORA

03/06/2025 13:21:55 CEST

03/06/2025 13:34:44 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 20.000 € con cargo a la aplicación Z E10 2314 48903 0 del Presupuesto Municipal para 2025.-

CUARTO.- Establecer como forma de pago de la subvención nominativa concedida el anticipado, sin necesidad de que, por parte de la entidad beneficiaria, se proceda a la constitución de garantía al reunir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 15.3.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y, en cualquier caso, por aplicación de la dispensa general contemplada para las entidades sin ánimo de lucro en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.-

QUINTO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones asumidas en virtud del convenio de colaboración en que se instrumentaliza la subvención, así como con la justificación de la misma en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización de las actividades, además del sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera realizar el Ayuntamiento, de conformidad con la legislación aplicable en materia de subvenciones, debiendo respetarse, en todo lo que sea de aplicación a la confidencialidad de los datos personales, lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.-

SEXTO.- La entidad beneficiaria deberá incluir el anagrama y logotipo municipal, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, con independencia del formato de presentación escogido.-

SÉPTIMO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información derivada del convenio que resulte pertinente a efectos de su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.-

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y de cuanta documentación resulte necesaria para llevarlo a efecto.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

2 de 2

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmd3A5tQYhauYcqJj2Ar4Ud5F3

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: f6a965bc99757096e9df55f2696d82378a9c9aca

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003767_2025_uVOFm7733372729862190705023141
Órgano:	LA0003767 - Administración de Servicios Sociales
Fecha de captura:	04/06/2025 08:18:49
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmd3A5tQYhauYcqJj2Ar4Ud5F3



Código QR para validación en sede